

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución, presentada por FINAGRO frente a MARÍA LICELLY YEPES GRAJALES, radicada al 2016-00186-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 30 de junio de 2022; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 1 y 6 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 7 de junio de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Del análisis de lo ocurrido en la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-, frente a MARÍA LICELLY YEPES GRAJALES, radicada bajo el 2016-00186-00; se evidencia el aporte de liquidación por el demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- No se tiene en cuenta la liquidación anterior plasmada en el plenario. 2- El monto de los intereses difiere de aquél ordenado en el mandamiento de pago.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del expediente, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbar la liquidación del crédito presentada en el trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, establecida por el

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO-, frente a MARÍA LICELLY YEPES GRAJALES, radicada bajo el 2016-00186-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 106 del 12/7/2022



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO